



¿SEGUIRÁ EXISTIENDO LA EXTORSIÓN EN MÉXICO?

CÉSAR GUTIÉRREZ PRIEGO
COLABORADOR
@CESARGUTIPRI

Esta ley busca homogeneizar las sanciones y regularizar las modalidades de extorsión mediante agravantes

En México, la extorsión es un mal que asfixia a todos, y Claudia Sheinbaum lanzó una iniciativa el 21 de octubre de 2025, que ya fue aprobada esta Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, busca por todos los medios combatir la impunidad, y la disparidad entre las legislaciones estatales sobre la extorsión, regulando dicho delito en un solo tipo penal.

Asimismo, esta ley busca homogeneizar las sanciones y regularizar las modalidades de extorsión mediante agravantes, resaltando la necesidad de una estrategia de seguridad pública, con total apego a la protección de los derechos humanos.

El artículo 15 de esta ley que fue aprobada para prevenir y sancionar delitos en materia de extorsión, define la extorsión, como "A quien, sin derecho, obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un beneficio o lucro para sí o para otro o causando a alguien un daño o perjuicio patrimonial, moral, físico o psicológico", conductas que tristemente se ven en la vida diaria, como es el caso del "derecho de piso" que cobran los grupos criminales; la "extorsión telefónica" que vivimos la gran mayoría de los ciudadanos al recibir llamadas donde nos invitan a proporcionar nuestros datos personales; las "extorsiones digitales" que recibimos los ciudadanos con supuestos mensajes donde nos invitan a darle click a un enlace para recoger un paquete, sino se perderá, entre muchos ejemplos que pasan en lo cotidiano.

Esta Ley tiene por objeto prote-

ger la paz, seguridad, patrimonio y bienestar emocional de las víctimas en todos los Estados.

Algunos de los puntos más importantes que se resaltan son:

1. La complicidad de funcionarios que participen en la comisión del delito, quienes tendrán una penalidad entre los 5 y 12 años de prisión;

2. Este delito se investigará y perseguirá de manera oficiosa, sin que se exija la ratificación de la víctima y también propone que las denuncias anónimas se tomen en cuenta;

3.- La protección de víctimas y testigos: se aprobó mantener su identidad resguardada, alojamiento, no contacto con el imputado, con la finalidad de tener juicios seguros;

4.- Mantener una estrategia nacional entre la Federación-Estados-Municipios; campañas de alertas y autocuidado;

5.- Crear un Centro de Atención a Denuncias por el Delito de Extorsión, para gestionar dicho delito;

6.- Crear Unidades de Investigación, especializadas en protocolos datos y coordinación policial.

Dentro de las reformas, se derogó el artículo 390, así como reformar el artículo II bis fracción XXII del Código Penal Federal, con

el que se convierte en un delito de *compliance*, cambios en el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Dicho Centro de Atención a Denuncias contará con un presupuesto para el año 2026 de 651.96 millones de pesos para la implementación del mismo, así como 20.23 millones de pesos para crear un Registro Nacional, haciendo incamپی a respetar los Derechos Humanos y honrar el artículo 22 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Veremos acciones reales o sólo promesas? La transparencia es clave, no espectáculo.

"Esta Ley tiene por objeto proteger la paz, seguridad, patrimonio y bienestar emocional de las víctimas en todos los Estados".